



36195.

SECRETARIA

GUERRA Y MARINA

DEPLATAMENTO

Mayor IGNACIO ACETALO. Monedo # 37. Int. A. Cindad.



51124.enexa.

SECRETARIA

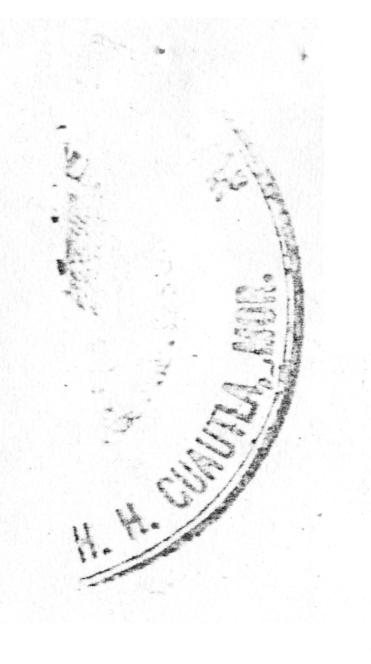
GUERRA Y MARINA

OFPARTAMENTO

DE

CABALLERIA

Mayor IGNACIU ACEVEDO. Monedad : 37.1nt. 5. Ciudad.



PUBLICO MUMERO CHATEO. EM EJERCICIO DEL SEXTO DISTAITO DUDICIAL DEL ESTADO OF MOPPLOS. HASO CONSTAR: Que la presente copia fotostàtica que entecede es una reproducción fiel y exacta de su original que tuve à la vista y con la que hice el cateis correspondiente y el cual se asento en el lostrumento. Público alimena DIEZ MIL CIENTO DUINCE, Volumen DIEZTO SESENTA Y CINCO, de fecha trece de abril de mil novecientos provente y dos del Protocale a mi cargo. Ilenandose todos y cada uno de los quistos de Ley.—Herálca e Mictórica Cindad de Cuautia, Norelos a trece de abril de mil novecientos povente D dos .— Doy Fe.========



SECRETARIA

GUERRAY MARINA

DI LIMITO

Major IGNACIO ACEVEDO. Monedad 37. Int. 8. Ciudad.



36.195.

SECRETARIA

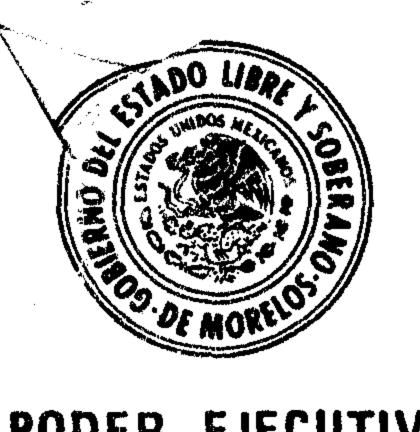
ÐΕ

GUERRA Y MARINA

JULY RTAMENTO

Charles and a line

Mayor 16NAC10 1CEriber. Stoneda # 37.Int.6.
Cindad.



PODER	FJECUTIVO

TRICTION DECOVERS AND LA
Dependencia REVOLUCION DEL SUR.
Depto
Sección042
Oficio Núm.
Expediente

ASUNTO: En relación con la pensión que solicita la C. ESTEFANIA GARCIA VDA. DE ACEVEDO.

H. H. Cuautla, Mor., a 15 de junio de 1992.

C. Lic. Francisco Arguelle Secretario Particular del C. Gobernador del Estadò Palacio de Gobierno Cuernavaca. Mor.

GOBIERNO DEL EDO. Vargers MORELOS

JUN 15 1992

SECRETAINA DE ADMINISTRACION

Con referencia al oficio de fecha 29 de abril del año en curso, con número de entrada 2606-A, enviado al C. Gobernador del Estado, mediante el cual, el Lic. Raúl Moreno Villafuerte Presidents de la denominada " Legión Nacional de Veteranos de la Revolución ", solicita pensión para la señora Estefanía García Vda. de Acevedo, este Instituto tiene a bien, informar a usted lo siquiente:

- 1.- Que la Ley de beneficios estímulos y recompensas a los veteranos de la revo lución, actualmente en vigor, establece que autoriza al Gobierno del Estado a otorgar pensión a los veteranos Zapatistas, recalcamos "Zapatistas".
- 2.- Todos los veteranos que reciben pensión en este Instituto, así como los que ya fallecieron y cuyas viudas actualmente estan pensionadas, fueron reconocidas oficialmente por la Secretaria de la Defensa, como soldados del 1ro. y 2do. períodos de la revolución y que comprenden las fechas siguientes: ler. periodo del 19 de noviem bre de 1910 al 15 de mayo de 1911. 2do. período del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914. Así pues, solo tienen derecho a pensión los veteranos Zapatístas que presentaron su contingente armado contra la Dictadura en el primer periodo y contra la usurpación en el segundo período.
- 3. Por otra parte la revolución proplamente dicha, terminó en el mes de mayo de 1920, fecha en que se unificarontodas las facciones revolucionarias y se puso fin al movimiento armado.
- 4. En la solicitud de pension se establece que el Mayor de Caballeria Ignacio Acevedo Estrada, ingreso al Ejercito Federal y no a la revolución, el 21 de octubre de 1924, es decir, cuando el Ejercito del Jur ya no existia por haberse unificado con otros grupos revolucionarios. Así pues, no es posible considerar al C. de referencia como soldado Zapatista.
- 5. Asimismo, en los documentos que la viuda presenta, se nota una grave incongruencia ya que por una parte la Secretaria de la Defensa, está certificando que cam só alta el señor Acevedo en el Ejercito con fecha 21 de octubre de 1924 y por otra parte, el General Joaquin Palma, Jefe con el que milito el presunto veterano, hace constar que participé en dos hechos de Armas que tuvieron lugar en diciembre de 1923 es decir, 10 meses antes de su incorporación al Ejercito.
- 6. Según la Constancia mencionada, el presunto veterano tomó parte en cinco ocasiones contra el enemigo, pero todos tuvieron lugar en un lapzo de 40 días, tiempo que no es posible considerar suficiente para justificar un periodo revolucionario.
- 7. Finalmente agregaremos que el movimiento armado que jefaturo contra el Gobierno Constituido el señor Don Adolfo de la Huerta no fué una revolución y la Histo ria Nacional la ha calificado de asonada.

ado la expuesto queda a consideración de esa Superioridad si se otorga o ension a 1a Viuda solicitante.

> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" EL PRESEDENTS DEL INSTITUTO.

Elevoreire: Visign 96 lio Mitre Goraieb, Secretario de Admón, para su conocimiento. DE LA REVOLUCION DEL SUA

cional, actualmento efe cel 146/o Regimiento dependiente de la 34/a. Jefatura de Operaciones Republica, de la que es Jefe el C. General de adrew Almazin, en uso de la facultad que es sulo 139 de la Ordenanza secent del Ejercito.

Hayor de Caballorie Ignacio Acevedo que disfrui ilimitada, pasó a prestar sus servicios en eliento a mis órdenes, causando alta con fecha e del año proximo pasedo, poe órden de la Jefaición de la Plaza de Mémico, según Oficio 42467, n en la expresada Corporación que durante el tomó parte en los siguientes hechos de armas.

- 19.- Ataque en Cuautlancingo y Estación de los Arcos Pus.
- 22.- Toma de la Fla a de Fuebla Puc, estando .
 por el Cerro de San Juan.
- 12.- Como a las 12 horas, ataque al Rancho del "Cajete" y por la tarúc en la 1da. del Carmon Puc.
- 26.- Como a las scis do la mañana ataque en la laria; al ledio día en Vaquerias y por la tarde en Cañada Morelos Pue.
- 28.- Conda las Filtroma de Esporanza Pue.

ertifico: que el expresão Mayor Ignacio Aceve-

lel interesaco y para los asos legales que le iendo el presente en l'uebra de Zaragoza a le del mes de mayo és zal novasientos veintiPUBLICB NUMERO CUATRO, EN EJERCICIO DEL CENTO DISTRITO JUDICIAL DEL DESTADO DE MORPLOS, PAGO CONSTAT. DE la presente comia fotostática que antecede es una reproducción fiel y sexuta de ou originar que tova e la vista y con la que hice el cotejo correspondiente y el cuel se esente en el Instrumento Público Número DIEZ Mil CIENTO OUINCE. Volúmen DIENTO SESENTA Y CINCO, de fecha treca de abril de mil novecientos noventa y dos del Protocolo a se Carço, lienándose útodos y cada uno de los rejusitos de Levidando mil novecientos noventa Diudad de Cualita Morelos a trece de abril de mil novecientos noventa y dos Cualita Morelos a trece de abril de mil novecientos noventa y dos Diudad de Cualita Morelos a trece de abril de mil novecientos noventa y dos

OWNTON

Š

JOAQUIN PALMA General Brigadier del Ejercito Nacional, actualmente Jeso Cel 146/0 Regimiento de Caballeria, dependiente de la 14/2. Jesatura de Operacion

COMANDANCIA. Militares de la Republica, de la que es Jefe el C. General de División Juan Andrea Almazán, en uso de la facultad que me concede el artículo 150 de la Ordenana Seneral del Ejircito.

CLL11FCO:

1324 .- Encro

Que el C. Hayor de Caballería Ignacio Accvedo que disfrataba de licencia ilimitada, pasó a prestar sus servicios en el expresado. Regimiento a mis brúencs, causando alta con fecha once de diciembre del año proximo pasado, por brden de la Jefatura de la Guarnición de la Plaza de México, según Oficio 4740 permaneciendo aun en la expres de Corporación que durante el periodo indicado, toab parte en los siguientes hechos de armas

1927. - Dicicmbre 19. - Ataque en Cuautlancingo y l'atación de los Arcos Pus.

1925.- Diciembre 22.- Tous de la Pla a de Puebla Pue, estando por el Cerro de San Juan.

1924. - Encro 12. - Como a las 12 horas, ataque al Rancho del "Cajete" y por la tarús en la Eda. del Carmen Puc.

1914. - Encro So. - Comi a las seis de la malana ataque en la loria; al ladio dia enlla pueltas y por la terre en Cadad: Corollos Pue

tarde en Cañad. Morellos Pue. 21.- Cano a las 3 H. Toma de Isperimen Pue.

Laurinente certifico: que el expressão dayor Ignacia lerve do se ha portado con honrader y cumo ido otisiactoriacente con su deber.

A solicitud del Intercaceo y p ra } constitución le extiendo el presente en 'le a de l'aragoza a los veintiscis dias del mes de capa e del mesero del mesero del mesero de del mesero de la contra de veintiscuatro.

Jocevini Jones

PLANTED PROMERT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PRINTED PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

C. LIC. ALEMARDIO GAINAN GANCHER.

DINECTOR DE GOBERNACION

PARACIO DE GOBERNACION

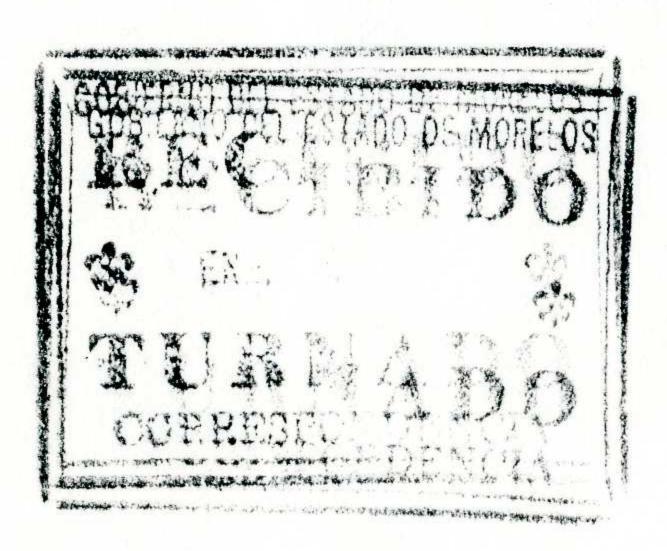
P e s e n t e.

cho y con domicilio para oir y recibir toda clase de notificacio -

ner:

ras falleció ni esposo que respondió al nombre de IGNACIO ACEVEDOESTRADA, mismo que estaba pensionado por el Gobierno del Estado, como lo proviene la Ley de eneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos do la Revolución en el Estado, de Morelos publicadoen el periódico Oficial el 6 de Noviembre de 1974, anexando para comprobar mi dicho co las fotostáticas del Acta de Matrimonio delseñor IGNACIO ACEVEDO ESTRADA y la suscrita ESTEFANTA GARCIA VIDAL
Fotostática de la credencial a nombre del pensionista extinto IGNA
CIO ACEVEDO ESTRADA, y fotostática del acta de defunción.

los trámites correspondientes para el efecto de que se me otorguecomo deudo del extinto Veterano de la Revolución la cantidad de -\$ 2,000.00 por gastos funerarios, de conformidad a loregraphecidoen el inciso V del Artículo 90 de la Ley invocada.



Cuautla, Mor., a 4 de Enero de 1978.

EGREPATIK, GAMCIA VDA. DE ACEVEDO

